

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03,04,08)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		538.938.167
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20.212.753
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.496.891
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.227
	99	Otros		8.492.664
09		APORTE FISCAL		117.011.212
	01	Libre		117.011.212
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		393.207.311
	01	Del Sector Privado		17.257.818
	001	Aportes Concesionarios para Expropiaciones		17.257.818
	02	Del Gobierno Central		375.949.493
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		301.074.591
	002	Fondo de Infraestructura		68.751.480
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		6.123.422
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		538.938.167
21		GASTOS EN PERSONAL	05	10.624.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	917.316
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.488
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		6.341
	05	Máquinas y Equipos		7.167
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		69.330
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	246.083.398
	01	Estudios Básicos		123.120
	02	Proyectos		245.960.278
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		281.198.013
	01	Al Sector Privado		281.198.013
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		281.198.013
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03,04,08)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA		1.000 10.000

### GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 5
- 02 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional, información de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas según la forma, el grado de detalle y oportunidad que se determine mediante oficio de dicha Dirección.
- 03 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, sobre el funcionamiento de las cárceles concesionadas y el cumplimiento de los contratos y convenios, así como de las multas y medidas sancionatorias aplicadas, indicando la naturaleza, monto y oportunidad de su aplicación.
- 04 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a los SERVIU regionales y a las Municipalidades que corresponda, los estudios y proyectos en materia de concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a fin de coordinar la ejecución de los mismos en los territorios en que se desarrollen.
- 05 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 56
  - b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 26.677
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 11.540  
- En el Exterior en Miles de \$ 10
  - d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 258  
- Miles de \$ 9.746.727
- 06 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 5.819
- 07 Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas privadas de concesión.
- Trimestralmente, además, se informará acerca de las medidas de solución implementadas en los principales sectores de congestión de las vías concesionadas.
- 08 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las obras de reposición de la cárcel El Manzano, Bio Bio, y de todo acto administrativo que de esa obra se desprenda.